

CONSEJO ACADÉMICO

Bogotá, D.C. 14 de mayo de 2020

ACUERDO N° 007

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 003 del 2019 del Consejo Académico donde se aprobó el Calendario Académico 2020 y en concordancia con el artículo 35 y 38 del Reglamento del Estudiante.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Artículos 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
3. Que el día doce (12) de marzo de la presente anualidad, el Gobierno Nacional, encabezado por el Presidente, Doctor Iván Duque Márquez, decretó la Emergencia Sanitaria en Colombia, restringiendo las reuniones presenciales.
4. Que el día diecisiete (17) de marzo, se decretó el Estado de Emergencia por parte de la Presidencia de la República, señalándose como medida para afrontar la emergencia ocasionada por la Pandemia del COVID – 19, la obligación de aislamiento por parte de los adultos mayores de edad igual o superior a los setenta (70) años.
5. Que mediante el Acuerdo No. 003 del 31 de octubre del 2019 el Consejo aprobó el Calendario Académico de 2020.
6. Que teniendo en cuenta que las fechas críticas en el Calendario Académico son la de inicio y finalización de cada periodo, se debe garantizar a los estudiantes el desarrollo de todos los periodos académicos definidos reglamentariamente, en concordancia con el artículo 35 y 38 del Reglamento del Estudiante.

De conformidad con lo anteriormente establecido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las fechas de **Terminación clases pregrado** del periodo 2020-I, definida en el numeral 51 y de **Inicio clases pregrado** del periodo 2020-III para los programas de pregrado y posgrado, así como otras fechas importantes que se deben tener definidas dentro del calendario para poder realizar las actividades así:

Ajuste al Calendario Académico de Pregrado:

2020-I (Finaliza de manera remota)	
Terminación de clases:	02 de junio de 2020
Evaluación final:	Desde el 03 de junio hasta el 17 de junio, incluye supletorios.
Cierre periodo sistema de información:	20 de junio, dando plazo prudente para reporte de novedades.
2020-II Cursos Opcionales (Programados de manera remota)	
Fecha de inscripción:	Hasta el 19 de junio.
Pago de Cursos Opcionales:	Hasta el 23 de junio.
Desarrollo del curso:	Desde el 25 de junio hasta el 23 de julio.
2020-III (Pendiente definición de estrategias para la programación)	
Generación de recibos:	Hasta el 26 de junio de 2020.
Pago de matrícula:	Hasta el 06 de agosto, última fecha sin recargos.
Inicio de clases:	10 de agosto de 2020.
Terminación de Clases:	28 de noviembre de 2020.
Evaluación final:	Desde el 30 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2020.
Cierre periodo sistema de información:	16 de diciembre, dando plazo prudente para reporte de novedades.
2020-IV Cursos Opcionales	
Su programación depende del ajuste del Calendario de vacaciones colectivas y/o de los docentes.	

Ajuste al Calendario Académico de Posgrado:

2020-I (Finaliza de manera remota)	
Se mantiene la programación del periodo 2020-I.	
2020-III (Pendiente definición de estrategias para la programación)	
Generación de recibos por programa:	Aplica para estudiantes nuevos y antiguos.
Pago de matrícula:	Hasta el 11 de agosto, última fecha sin recargos.
Inicio de clases y demás actividades:	Fin de semana correspondiente al 14 de agosto de 2020.
Cierre periodo sistema de información:	Hasta el 16 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas de las demás actividades que se detallan en el calendario, con la ampliación de fechas, plazos para inscripción y matrículas de nuevos, reingresos y transferentes, inducción de alumnos nuevos, ajustes en los calendarios relacionados con la proyección y programación del 2020-3 y de renovación de matrículas, cita virtual, pagos, replanteando la atención cuadro de horarios, devoluciones/abono matrícula, reportes de calificación, evaluación docente, procesos de movilidad, evaluación de aprendizajes, entre otras, se ajustaran oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Rector

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General